

CIRCULAR 192 DE 2012

(7 mayo)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

PARA: DIRECTOR GENERAL, SECRETARIO GENERAL, DIRECTORES DE ÁREA,
JEFES DE OFICINA Y COORDINADORES DE GRUPO DIRECCIÓN GENERAL

Asunto: Vigencias expiradas 2012

En virtud del artículo 64 de la Ley 1485 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 1o de enero al 31 de diciembre de 2012", que establece: "Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de las obligaciones adquiridas de conformidad en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta para pagar correspondiente, se podrá crear el rubro Pasivos Exigibles – Vigencias Expiradas con cargo a este se podrá onerar su pago", se hace necesario adelantar trámites ante: la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, el Ministerio de Trabajo, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Por lo anterior, solicitamos la remisión de los siguientes documentos a más tardar el 8 de junio de 2012, los cuales deben ser legibles y completos, para no ser devueltos y generar demoras en el trámite:

1. De las cuentas que quedaron pendientes de pago y corresponden a vigencias anteriores al año 2011, anexar:

- Fotocopia del documento contractual, adiciones, prórrogas, otrosí, aclaraciones, etc., y objeto del pago.
- Fotocopia del Acta de liquidación, debidamente firmada por las partes, indicando claramente el valor que se adeuda por vigencia expirada.

Continuación Circular Vigencias Expiradas 2012

- Fotocopia del certificado de disponibilidad presupuestal que soportaba el compromiso.
- Fotocopia del registro presupuestal que soportaba el compromiso.

Original de la factura.

- Fotocopia de pólizas, notas de entrada al almacén, pago publicación en el diario oficial, pago de timbre, actas de inicio, actas de suspensión, actas de recibo a satisfacción y demás documentos soporte pertinentes.
- Fotocopia de los pagos parciales, si los hubo.

Justificación debidamente firmada por el Ordenador del Gasto, informando las razones concretas y claras por las cuales las cuentas no se pagaron en la vigencia correspondiente.

- Fotocopia del recibido de conformidad, debidamente firmado por el Ordenador del Gasto, informando claramente el número y nombre del documento contractual de quien recibió el bien o servicio y el número del registro presupuestal.

NOTA: el valor a cancelar por vigencia expirada debe ser el mismo tanto en la factura que se anexa como en el acta de liquidación que firman las partes y en los demás documentos en que se requiera mencionar el valor pendiente por pagar.

2. De las obligaciones que contaron con apropiación y quedaron pendiente de pago de la vigencia 2011, tales como sueldos y facturas salariales, contribuciones inherentes a la nomina, etc., de las diferencias generadas por el incremento salarial, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Presupuesto 1485 del 14 de diciembre de 2011, para lo cual debe anexarse:

- Comunicación del Ordenador del Gasto, solicitando la inclusión como vigencias expiradas.

- Relación indicando el nombre de los beneficiarios del pago, número de la cédula de ciudadanía, concepto y valor del saldo que se adeuda, debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.

- Acto administrativo (resolución) debidamente firmada, por el Ordenador de Gasto autorizando su pago, discriminando rubro, concepto y valor.

Continuación Circular Vigencias Expiradas 2012

- Documentos soporte objeto del pago, solicitud del funcionario, aclaraciones, antecedentes, documentos judiciales, y demás documentos que sirven de soporte.

- Justificación del no pago en la vigencia correspondiente, debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.

Dado lo dispendioso del trámite, la agilidad depende del envío oportuno de la solicitud con el lleno de todos los requisitos.

Es importante la revisión cuidadosa para que sean incluidas todas las cuentas que se configuran como vigencias expiradas y la remisión de la documentación en el plazo señalado; una vez iniciado el proceso de formulación de proyectos de inversión, la inclusión de nuevas cuentas, no reportadas inicialmente, retrasa el proceso y en consecuencia los pagos de todas las obligaciones.

Atento Saludo,

MIGUEL ANGEL FRANCO TORRES

Director Administrativo y Financiero



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

ISSN Pendiente

Última actualización: 31 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.604 - 9 de diciembre de 2023)



logo